



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**Rama Judicial**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL – INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE (S)</b>	LUIS FERNANDO VELEZ URIBE
<b>DEMANDADO (S)</b>	BEATRIZ STELLA ORTIZ ARIAS Y OTROS
<b>RADICADO</b>	05001 40 03 010 <b>2020</b> 00067 00
<b>ASUNTO</b>	AUTO INCORPORA CONTESTACIONES - ORDENA REGISTRO EMPLAZAMIENTO

Se incorpora las contestaciones presentadas por los codemandados BEATRIZ STELLA ORTIZ ARIAS a título propio y en representación de su hija menor ANA SOFÍA LOPERA ORTIZ, MATEO LOPERA ORTIZ, LINA MARÍA LOPERA VELASQUEZ y PABLO LOPERA ARTEAGA a través de apoderados judiciales, mismas que se les impartirá trámite en el momento procesal oportuno.

En ese sentido, se les reconoce personería para actuar conforme a los poderes conferidos a los siguientes abogados:

- BLANCA NORELA OCHOA JARAMILLO con T.P. 57.892 del C.S.J. en representación de MATEO LOPERA ORTIZ, BEATRIZ STELLA ORTIZ ARIAS y de su hija menor ANA SOFÍA LOPERA ORTIZ.
- HERNAN NARANJO PELAEZ con T.P. 79.135 del C.S.J. en representación de LINA MARÍA LOPERA VELASQUEZ.

Se exceptúa de lo anterior, el poder que confiere el señor PABLO LOPERA ARTEAGA comoquiera que no cumple con los presupuestos de autenticación, por lo tanto, se le requiere para que acredite tal requisito.

A partir de lo anterior, procédase con el registro del emplazamiento de las personas indeterminadas. Transcurrido el término se procederá a nombrar curador ad litem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

GML

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.  
Secretario